



DECRETO N° 1559/26

San Martín de los Andes,

02 JUL 2026

VISTO:

La ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "Licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta 30 (treinta) días corridos anuales y podrá subdividirse en 3 períodos.

Que en virtud de la misma el Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible Sr. Diego Marcovesky Leg. N° 3151, hará uso de 5 (cinco) días de su licencia ordinaria anual desde el día 01 de Julio al día 05 de julio del corriente año.

Que en virtud del Decreto N°1534/26 con fecha de 25 de Junio del corriente, en el cual se deja a cargo del Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible Sr. Diego Marcovesky Leg. N°3151 el Organismo de Control Municipal en este periodo.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible al Secretario de Turismo Sr. Apaolaza Alejandro Leg. N°1424.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible, Sr. Diego Marcovesky Leg. N°3151, a hacer uso de 5 (cinco) días de su licencia ordinaria anual desde el día 01 de julio hasta el día 05 de julio inclusive del corriente año.

ARTÍCULO 2º: DELEGUESÉ la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible y el Organismo de Control Municipal, al Secretario Turismo, Sr. Apaolaza Alejandro Leg. N°1424, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.

rc/spyds


Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.
A CARGO SECRETARIA
PLANIFICACIÓN


Dr. Carlos Saonitti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes